

INFORME 172/S0/08-10-2015

RELATIVO A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHAS VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 201 y 202 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento a este Consejo General que el día veintiocho de septiembre del año en curso, la Junta Estatal llevó a cabo reunión de trabajo en la que se trataron los siguientes puntos: **1.-** Pase de Lista. **2.-** Análisis del anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2016. **3.-** Análisis del proyecto de mejora de los 28 consejos distritales electorales. **4.-** Análisis de la implementación del proyecto piloto para la utilización de los materiales didácticos de los valores cívico-electorales en las escuelas de nivel educación primaria. **5.-** Asuntos Generales.

Con el pase de lista de asistencia se corroboró el quorum legal, quedando desahogado el primer punto a tratar e inmediatamente se pasó al segundo punto consistente en *el análisis del anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2016*, en el que se señaló que el referido anteproyecto contiene la propuesta de cada una de las áreas operativas del órgano electoral en el que se atendieron todas las observaciones que se presentaron, concluyendo dicho anteproyecto en los rubros concernientes al financiamiento de los partidos políticos, los laudos laborales y la reserva económica para hacer frente a la incorporación de los trabajadores al régimen de seguridad social amplio y de la incorporación individualizada de los trabajadores al seguro de separación del cargo y el seguro de vida; documento que fue aprobado por unanimidad de los presentes y remitido al Consejo General de este Instituto para su aprobación correspondiente.

En el tercer punto del orden del día se analizó el proyecto de mejora de los 28 consejos distritales electorales, consistente en la evaluación de los órganos distritales electorales, elaborado por parte del área del Servicio Profesional Electoral, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, como una opinión general de lo que fue la coordinación con el Instituto Nacional Electoral, para la operación con la casilla única en la organización del proceso electoral 2014-2015; coincidiendo que dicha actividad no fue propia de esta autoridad local, sin embargo, la idea fue propiamente evaluar dicha relación con el INE para ilustrar el ambiente que se vivió con los órganos distritales.

Por cuanto al cuarto punto agendado relativo al *“análisis de la implementación del proyecto piloto para la utilización de los materiales didácticos de los valores cívico-electorales en las escuelas del nivel de educación primaria”*, se informó que fue un proyecto incorporado en la asignatura de Formación Cívica y Ética en escuela primaria, con el objeto de contribuir para que los niños participen, colaboren y trabajen mejor en esta materia; dicho proyecto generó la elaboración de material didáctico, un diseño propio que elaboró el área de capacitación y educación cívica de este organismo electoral, que se pretende ampliarlo en las escuelas de tiempo completo, por zonas escolares y poder incorporarlo en la segunda parte del ciclo escolar 2015-2016 y darle seguimiento.

En la misma tesitura, se hace del conocimiento que el día cinco de octubre de dos mil quince, la Junta Estatal de este organismo electoral, llevó a cabo la reunión de trabajo en la que desahogó el siguiente orden del día: **1.** Pase de lista; **2.** Análisis, y en su caso aprobación, del Proyecto de Dictamen 001/JE/05-10-2015, mediante el cual se aprueba la pérdida de registro del Partido Político Estatal de los Pobres de Guerrero, en términos del artículo 167 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; **3.-** Análisis, y en su caso aprobación, del acuerdo 002/JE/05-10-2015, por el que se establece el Procedimiento Administrativo aplicable a los Partidos Políticos que pierdan su Registro o Acreditación ante el Consejo General del IEPC, relativo a los apoyos Administrativos que le fueron otorgados mediante similar 001/JE/12-02-2015, a favor de las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante dicho Instituto; y **4.** Asuntos Generales.

Conforme a la declaración del quórum legal, quedó desahogado el **primer punto** del orden del día, procediéndose en consecuencia al análisis del **punto número dos**, consistente en el *Proyecto de Dictamen 001/JE/05-10-2015, mediante el cual se aprueba la pérdida de registro del Partido Político Estatal de los Pobres de Guerrero*, en términos del artículo 167 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en el cual cada una de las direcciones ejecutivas que integran el órgano central referido, expusieron sus respectivas opiniones conforme a la documentación de los resultados electorales que obran en los archivos de cada una de ellas; por lo que al haberse constatado la información que sustenta el dictamen referido, la Consejera Presidenta, sometió a consideración el proyecto de dictamen, habiéndose aprobado en sus términos por unanimidad de votos.

En desahogo del **tercer punto**, consistente en el análisis del *acuerdo 002/JE/05-10-2015, por el que se aprueba el Procedimiento Administrativo aplicable a los Partidos Políticos que pierdan su registro o acreditación ante el Consejo General del Instituto*



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a los apoyos Administrativos que le fueron otorgados mediante similar 001/JE/12-02-2015, a favor de las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante dicho organismo electoral, los integrantes de la Junta Estatal, expusieron las consideraciones pertinentes relativas a la forma y términos en que los representantes de los partidos políticos que se encuentran en dichos supuestos, deberán hacer la entrega recepción de los bienes que les fueron entregados por parte de este Instituto; habiéndose aprobado en sus términos por unanimidad de votos.

Lo que se informa al Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 189, fracción XXXI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero; 08 de octubre de 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES.

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.